



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 701-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 17 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 829-2023-MDJCC-A de fecha 16 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que ordena a la Secretaría General, elaborar la Resolución de Alcaldía para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°697-2023-MDJCC/A de fecha 13 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 697-2023-MDJCC/A de fecha 13 de octubre de 2023 se Resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR a la Primera Regidora Sra. BARBARA PEREZ TELLO DE SAJAMI, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el día 16 de octubre de 2023; el mismo que involucra las funciones políticas, ejecutivas y administrativas inherentes al cargo y que deberá informar de sus acciones al retorno del alcalde

Que, los actos administrativos emitidos por las autoridades de la Administración Pública son pasibles de ser declarados nulos siempre que en su contenido exista algún vicio, es decir las entidades públicas pueden declarar la nulidad de actos administrativos a pedido de parte a través de los recursos administrativos establecidos por Ley o puede ejercer dicha potestad de oficio;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS precisa que los vicios de acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, son los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; 2. El Defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto o que refiere el artículo 14.; 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por lo que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición; 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;

Que, de conformidad al Artículo 42°. - Presunción de veracidad 42.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

Que, mediante Memorándum N° 829-2023-MDJCC-A de fecha 16 de octubre de 2023 el Despacho de Alcaldía autoriza dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 697-2023-MDJCC/A de fecha 16 de octubre de 2023 que ENCARGAR a la Primera Regidora Sra. BARBARA PEREZ TELLO DE SAJAMI, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el día 16 de octubre de 2023, debido a que en esa fecha se tiene programa la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 701-2023-MDJCC/A

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 697-2023-MDJCC/A de fecha 16 de octubre de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica e Instancias pertinentes de la Municipalidad, así como a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

